

Tarifas aplicables para el mes de julio 2025 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería
Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transferidos de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 189 de 2011, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 y la Resolución 502 086 de 2004, modificada por la Resolución 602 087 de 2004 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1 y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la Resolución CREG 137 de 2013 estableció las formulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE:} = \frac{Gm \text{ i. j.} + Tm \text{ i. j.}}{1 - \rho} + (Dm \text{ i. j.} \times FPCm \text{ i. j.}) + Cvm \text{ i. j.} + Ccm \text{ i. j.}$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO:} = Cfm \text{ i. j.}$$

Dónde:

- J: Comercializador
 I: Mercado Relevante de Distribución
 m: Mes de participación del Servicio
 Gm: Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
 Tm: Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
 p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
 Dm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
 Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
 Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de julio 2025 es de 0\$/m3
 Ccm: Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de julio 2025 es de 0\$/m3

2 La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual prórroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establecen los porcentajes metodológica de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2 La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

				CARGO VARIABLE						
Tipo de Usuario			Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de Contribución		
Residenciales Estratos 1 y 2			761	1.774	387	3.31%	2.996			
Residenciales Estratos 3 y 4			761	1.774	387	3.31%	2.996			
Residenciales Estratos 5 y 6			761	1.774	387	3.31%	2.996	20%		
Comercial				CARGO VARIABLE				% de Contribución		
Rangos de Consumo			Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1			-	1.000	761	1.774	387	3.31%	2.996	8,90%
Rango 2			1.001	Mayor a 1,001	760	1.774	387	3.31%	2.995	8,90%
Rangos de Consumo			Limite Inferior	Limite Super	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1			-	1.000	761	1.774	387	3.31%	2.996	8,90%
Rango 2			1.001	20.000	654	1.774	387	3.31%	2.889	8,90%
Rango 3			20.001	90.000	629	1.774	387	3.31%	2.864	8,90%
Rango 4			90.001	180.000	526	1.774	387	3.31%	2.761	8,90%
Rango 5			180.001	280.000	337	1.774	387	3.31%	2.572	8,90%
Rango 6			280.001	1.000.000	178	1.774	387	3.31%	2.413	8,90%
Rango 7			1.000.001	2.000.000	119	1.774	387	3.31%	2.354	8,90%
Rango 8			2.000.001	Mayor a 2.000.001	69	1.774	387	3.31%	2.304	8,90%
Cogeneración				CARGO VARIABLE				% de Contribución		
Rangos de Consumo			Limite Inferior	Limite Super	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1			-	180.000	526	1.774	387	3.31%	2.761	8,90%
Rango 2			180.001	280.000	337	1.774	387	3.31%	2.572	8,90%
Rango 3			280.001	1.000.000	178	1.774	387	3.31%	2.413	8,90%
Rango 4			1.000.001	2.000.000	119	1.774	387	3.31%	2.354	8,90%
Rango 5			2.000.001	Mayor a 2.000.001	69	1.774	387	3.31%	2.304	8,90%
Acueducto				118	1.774	387	3.31%	2.353	8,90%	

Sub-mercado	Cargo Fijo (\$/factura)	Estrato	MEq (\$/m3)	Resolucion CREG 137 de 2013			GNV Servicio Público Casivo (\$/m3)	408	Dt Ladrilleras Sust.Carbón (\$/m3)	47
				Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)				
1	5.123	Estrato 1	3.456,00	1.469,45	57,48%	-1.986,55				
		Estrato 2	3.464,73	1.844,72	46,76%	-1.620,01				
2	6.848	Estrato 1	3.610,88	1.532,45	57,56%	-2.078,43				
		Estrato 2	3.622,55	1.926,11	46,83%	-1.696,44				
3	6.404	Estrato 1	3.571,01	1.516,23	57,54%	-2.054,78	DT GNV (\$/m3)	408	Fpc (mbtu/kpc)	1.0363
		Estrato 2	3.581,93	1.905,16	46,81%	-1.676,77				

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucia, Malambo, Barano, Campo de la Cruz, Cardelaria, Galapa, Rapelón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Lunaco, Juan de Acosta, Ciénega, Manali, Palmer de Varela, Pijó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanagrande, San Usulután, Santa Marta, Retén, Sivo Nuevo, Zona Banera, Salamina, Génaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Estanislao, Calamar, Sopioverito, Valleparaiso, Manare y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformado por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenerife y Zapayán del departamento de Magdalena

"Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P."
 En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones ts